LCO N° 007/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO-AD REFERENDUM 2023, ID 422366

ADENDA Nº 1

1- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

DICE

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

DEBE DECIR

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en la provisión de equipos de laboratorios similares a los ítems ofertados.

2- REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

DICE

a. Declaración jurada de contar con personal calificado y con experiencia (Anexar breve descripción de las instalaciones de equipos similares a los de referencia realizadas por el personal citado) para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser adquiridos.
b. Declaración jurada de contar con el transporte adecuado para el traslado de los equipos a ser adquiridos para el buen cumplimiento del contrato

DEBE DECIR

1. Copia de la Habilitación vigente para Importar / Comercializar / Fabricar Dispositivos Médicos, emitido por D.N.V.S. - M.S.P. Y B.S.
2. Copia de la Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa para Importar / Comercializar y/o Fabricar Dispositivos Médicos, emitido por D.N.V.S. - M.S.P. Y B.S.-
3. Nota en carácter de Declaración Jurada donde cuanto sigue: • Que garantice, que los dispositivos suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados. • Que garantice, que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa. • Que todos los componentes y/o repuestos deberán estar habilitados acordes a Normas Internacionales y al protocolo del fabricante de la marca de los dispositivos.

Lic. Justo A. Valdez
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones

- Que, presentara la garantía técnica de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato

3- PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

DICE

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Si se constatase defectos de los bienes o servicios requeridos, la Convocante solicitará al Proveedor, por medio de nota, la reparación o cambio directo del bien o servicio en cuestión, para lo cual el Proveedor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados al día siguiente de la recepción de la nota de reclamo por parte de éste.

DEBE DECIR

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Si se constatase defectos de los bienes o servicios requeridos, la Convocante solicitará al Proveedor, por medio de nota, la reparación o cambio directo del bien o servicio en cuestión, para lo cual el Proveedor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados al día siguiente de la recepción de la nota de reclamo por parte de éste.

4- MULTAS

DICE

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 %

DEBE DECIR

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,001%

5- REAJUSTE DE PRECIOS

DICE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Lic. Justo A. Valdez
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones

Pr: precio
reajustado.

P: precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el proveedor se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá el reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato

DEBE DECIR

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes

V1=P* {(Cmc/Co) -1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

Lic. Justo A. Valdez
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones